
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 117/2023 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderada legal Marina Luna Luna, contra actos del Registro Público de la Propiedad en la circunscripción Territorial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como terceros interesados a Grupo Constructor Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente lo represente, José Romano Valle y Rosalía Nasta Valdez, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de enero de 2024
Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 546964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. Diana Gabriela Soberanes Cuéllar.
En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, en los autos del juicio de amparo 568/2023, promovido por Christofer Yufet García Delgadillo, por propio derecho, contra actos de la Jueza de Ejecución del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad, se ordena emplazar a Usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 547042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: once de diciembre de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo 730/2023-I-B, promovido por Fabiola Pérez Estrada, apoderada de Verónica María Guadalupe Rosas González, se ordenó emplazar a los terceros interesados Estela Estudillo Brizuela y Marcos García Roque, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de veintisiete de febrero de dos veintitrés, emitida en el juicio laboral J.2/767/2011 del índice de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco** y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, y 16. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y tres minutos del doce de diciembre de dos mil veintitrés, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda, del auto admisorio de veintidós de junio de dos mil veintitrés e informes justificados.

La Secretaria
Alejandra López Vázquez
Rúbrica.

(R.- 547044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 51/2023
EDICTO

Ofendido identificado como Víctor Hugo Hernández Castro, en los autos del toca 70/2022 del índice de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 51/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Leonardo Daniel Contreras Ruiz, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Magistrado Presidente.

Miguel Enrique Sánchez Frías.
Rúbrica.

(R.- 547045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 18/2023
EDICTO.

Ofendida identificado como María Guadalupe Galindo Pérez, en los autos del toca 242/2022 del índice de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en funciones de Tribunal de Alzada en el Sistema Procesal Penal Acusatorio.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 18/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por los quejosos Carlos Alberto Orozco Sánchez y Alejandro Sánchez García, se

ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrado Presidente.

Miguel Enrique Sánchez Frías

Rúbrica.

(R.- 547043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: FINABRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TECNOBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ODISEA INTIMA TEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SISTEMA Y CONTROL DE BIENES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALBERTO CHATTAJ COHEN, ELIAS ZETUNE JAFIF, JOSÉ MERCEDES SÁENZ CARRETERO, ROSA MARÍA VÁZQUEZ FLORES y NADIA NAVA. En el juicio de amparo 1970/2023-VIII, promovido por ANA JULIA SÁNCHEZ LARA, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 291/2020; mediante auto de veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 547046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 85/2023
EDICTO.

Ofendido identificado como José Carlos Miranda Mandujano, en los autos del toca 64/2022 del índice de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 85/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso José Guillermo Benjamín Ruíz Caracciolo, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrado Presidente.

Miguel Enrique Sánchez Frías

Rúbrica.

(R.- 547047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCERA INTERESADA: **Ana Lilia Vega.**

En el juicio de amparo número **1089/2022-I-B**, promovido por **Tomas Vazquez Torre**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Supervisor, adscrita a la Unidad de Dictaminación de la Coordinación General de Investigación Territorial, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se señaló como tercera interesada a **Ana Lilia Vega**, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Román Cetina Simá.

Rúbrica.

(R.- 547049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA
ESTEFHANÍA FLORES BRISEÑO

En los autos de juicio de amparo número **201/2023**, promovido por **Marco Octavio Johnatan Cortés Rodríguez**, como asesor jurídico de **HILARIO ÁLVAREZ VARGAS Y SANDRA ELIZABETH ÁLVAREZ MONTES DE OCA**, contra el acto que reclama del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Poder Judicial de la Ciudad de México, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial Número Cuatro** y otras autoridades; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

María Fernanda Zaragoza Gómez.

Rúbrica.

(R.- 547050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto 621/2023
EDICTO

Tercera interesada.

C. Guadalupe Frías de Pineda o Guadalupe Frías Pineda.

En los autos del juicio de amparo **621/2023-I**, promovido por Luciano Martín Fuentes Márquez, contra el acto del **Juzgado Cuadragésimo Quinto Penal de la Ciudad de México**, consistente en la **resolución de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, emitida en la causa penal 35/2020 en la que se negó el descuento de la prisión preventiva solicitado por el quejoso**; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Guadalupe Frías de Pineda o Guadalupe Frías Pineda, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315,

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Mario Francisco Pedrosa Martínez.

Rúbrica.

(R.- 547051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 686/2023, promovido por la parte quejosa **Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cuauacán, Tabasco**, por conducto del Síndico de Hacienda Yantzy Dillay García Campos, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Lucio Arellano Cerillo**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de tres de marzo de dos mil veinte, dictado en el expediente laboral **139/2004 y sus acumulados 116/2009 y 117/2009**, se señaló como autoridad responsable al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, así como violación a los artículos 1, 14, 16 y 123 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 26, fracción III, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Salvador Fernández León (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Tribunal

Alejandro Ernesto Vega Becerra.

Rúbrica.

(R.- 547425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 251/2023, promovido por Vicente Valdés Rojas, contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, emitida por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, en el toca penal 686/2019, formado con motivo de la apelación interpuesta contra la sentencia emitida el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, en la causa 591/2021 (antes 39/2000), instruida por el ilícito de secuestro; se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado con iniciales R.V.P., en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos.

Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 547445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS: (i) YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, (ii) ABIGAIL SARAÍ CHÁVEZ RODRÍGUEZ Y (iii) ABRIL SARAÍ CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

En el juicio de amparo 5/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Carlos Rodríguez González –*su sucesión*–, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que se reclama el proveído de nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio –*ordinario civil*– 38/2020.

En virtud de ignorar el domicilio de las terceras interesadas Yolanda Rodríguez González, Abigail Saraí Chávez Rodríguez y Abril Saraí Chávez Rodríguez, por auto de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlas por medio de EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibidas que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
 Ciudad de México, siete de diciembre de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.
Jesús Damian González Rivera.
 Rúbrica.

(R.- 547569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

JOSÉ FRANCISCO PÉREZ OROZCO Y VENANCIA CASTRO ROMERO.

En los autos de juicio de amparo número 119/2023, promovido por la menor de identidad reservada de iniciales V.P.C., contra los actos que reclama de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y otras autoridades; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ricardo Brayan González Mata.
 Rúbrica.

(R.- 547599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 888/2022-III promovido por Vanessa Yazmin de la Rosa Vázquez por propio derecho y en representación de sus hijos de iniciales M.A.D.D.L.R. y C.D.D.L.R., contra el acto que reclama del Juez Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la ejecución de cancelación de pensión alimenticia otorgada a Ivonne Méndez Ramírez, dictada en el expediente 117/2007 y de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la suspensión de pago de la pensión alimenticia a favor

de los menores de edad de iniciales M.A.D.D.L.R. y C.D.D.L.R.; además, mediante diverso proveído de trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Jocelyn Delgadillo Méndez y Manuel Delgadillo Banda, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la mesa de amparo que tramita dicho juicio.

Atentamente

México, Ciudad de México. A veintiséis de diciembre del 2023.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 547080)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO

TERCERO INTERESADO

Braulio López Jiménez.

En los autos de juicio de amparo número 360/2023, promovido por José Antonio Vilchis Hernández y/o Antonio Vilchis Hernández, contra los actos que reclama de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y otras autoridades; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Brayan González Mata.

Rúbrica.

(R.- 547600)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,

con sede en Hermosillo

EDICTO

Tercero Interesada: "Desarrollo de Proyectos Monarca", sociedad anónima de capital variable;

En juicio de amparo 450/2022, promovido por Carmen Angélica Alegría Díaz y César Augusto Martín Tapia Muñoz, contra el **Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora y otra autoridad**, acto consistente en la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en Cerrada Realeza 13, fraccionamiento Paseo Real Residencial, en Hermosillo, Sonora, ordenada en autos del juicio sumario civil hipotecario 1522/2014 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, así como su ejecución; por desconocerse el domicilio de la moral tercero interesada, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 07 de junio de 2023

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Tania Astillita Torres Quintero

Rúbrica.

(R.- 547715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO

P.Z.R. y J.P.Z.R.
 Tercero Interesados
 Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1942/2022, promovido por Félix Eduardo Parreño Tovar, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, reclamando el no darle el debido cumplimiento a la resolución de doce de septiembre de dos mil diecinueve dictada por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 176/2019, resultando como tercero interesados las víctimas de iniciales P.Z.R. y J.P.Z.R. y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excélsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías; en la inteligencia que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a ocho de enero de dos mil veinticuatro.
 Juez Primero de Distrito en el Estado Tamaulipas.

Genaro Antonio Valerio Pinillos

Rúbrica.

Firma de la Secretaria del Juzgado y sello del Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
 con residencia Cd. Victoria, Tamaulipas.

Rúbrica.

(R.- 547171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En auto de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el procedimiento de declaración especial de ausencia 1428/2023-B, a nombre de Omar Martínez Hernández, quien se encuentra desaparecido desde el once de febrero de dos mil veinte; persona que nació el seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, originario de Tlacoachahuaya, Oaxaca; concubinario de Celia Martínez García, conforme a lo narrado en los siguientes hechos:

IV. La fecha y el lugar de los hechos relacionados con la desaparición; cuando no se tenga precisión sobre la fecha o el lugar, bastará con la presunción que se tenga de esta información;

De la entrevista rendida por Celia Martínez García en la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/FEIDDF-CHIH/0000298/2020, se desprende que la última ocasión en que se tuvo contacto con Omar Martínez Hernández fue el día 11 de febrero de 2020, desconociendo desde entonces su paradero.

Cabe destacar que Omar Martínez Hernández se encontraba en Santa Gertrudis, Chihuahua ya que se desempeñaba como Sargento Primero Auxiliar Oficinista en la Secretaría de la Defensa Nacional, con número de matrícula C-658201, adscrito al Centro Nacional de Adiestramiento Santa Gertrudis, Chihuahua.

Lo anterior, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente, lo anterior conforme al artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023
 El Secretario

Manuel García Rojas Lara.

Rúbrica.

(E.- 000476)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTOS.

A: Iván Carrillo Santana.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 930/2023, promovido por Sarahi Chirinos Ortiz y Jesús Gonzáles Villamar, por propio derecho y en representación de la menor de iniciales S.D.G.C., contra actos del Oficial del Registro Civil de Amacuzac, Morelos y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Iván Carrillo Santana, por edictos, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, 9, dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, recurso aclaratorio y del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente:

Cuernavaca, Morelos; cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Erika Nayeli Torres Santiago.

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.

Rúbrica.

(R.- 547417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

BEREA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;
 GRUPO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y
 MÉXICO CONSTRUCTORA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1060/2023-II, promovido por Gibran Stephan Ochoa Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, actos que sustancialmente consisten en: la resolución emitida el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en autos del Juicio Laboral de origen 01/391/14, tramitado ante la junta señalada como responsable; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en el Edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, lo anterior en cumplimiento al acuerdo emitido el quince de diciembre de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo antedicho.

Atentamente.

Cuernavaca, Mor., quince de diciembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Paulo Yair García Meza.

Rúbrica.

(R.- 547419)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

AMPARO INDIRECTO

748/2023-I

GRUPO NITRALMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 748/2023-I, PROMOVIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO AGRARIO EJIDO DE TEJALPA, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 18, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN EL ACUERDO DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 281/2004, QUE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS E IMPONE UNA MULTA A CADA INTEGRANTE DEL COMISARIADO EJIDAL; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.

Atentamente.

Cuernavaca, Mor. Dos de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Manuel Alexander Vázquez Falcon

Rúbrica.

(R.- 547421)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 169/2023-II-C, promovido por Sandra Paola Granados Soria, por propio derecho en contra de Especialistas en Punto de Venta, S.A. de C.V. y Marcas Nestlé, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo para emplazar a la moral demandada Especialistas en Punto de Venta, S.A. de C.V. a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Segundo Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro, Código Postal 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que la parte actora no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada **del escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de prevención de doce de abril de dos mil veintidós, del escrito por el que se da cumplimiento a la prevención, del auto de admisión de cuatro de abril de dos mil veintitrés, del proveído de nueve de octubre de la presente anualidad y del presente acuerdo.**

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 12 de enero de 2024.

Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Licenciada Larissa Márquez Malvaez

Rúbrica.

(R.- 547424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada María Esther Treviño López, de la demanda de amparo promovida por Roxana Aline Nava Martínez, a la cual le correspondió el número 1014/2023, en auto admisorio de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, contra los actos reclamados al Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, a la que reclama:

El auto de vinculación a proceso de once de septiembre de dos mil veintitrés, emitido dentro de la causa penal 733/2023 y la medida cautelar consistente en que la víctima del mencionado proceso pueda disponer del bien inmueble ubicado en calle Aristóteles, número 116, fraccionamiento Tecnológico, de esta ciudad.

Lo anterior se hace del conocimiento de la tercera interesada, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda, para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 5 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras.

Mario Alberto Nevárez Santana.

Rúbrica.

(R.- 547433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número 959/2023-IV, promovido por René Mendoza Díaz, contra actos de la Primera Sala Familiar y Juez Décimo Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el que se señala como tercera interesada a Martha Araceli Hernández Vázquez. Actos reclamados: sentencia de veintisiete de junio de dos mil veintitrés dictada por la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1292/2023, mediante la cual ordena girar oficio a la fuente laboral del quejoso a fin de descontar el porcentaje de 45% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del demandado, por concepto de pensión alimenticia a favor de Martha Araceli Hernández Vázquez y de la infante de iniciales V.I.M.H. -identidad reservada- mientras se decrete pensión alimenticia definitiva. Al desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada Martha Araceli Hernández Vázquez, previo agotamiento de la investigación correspondiente con fundamento en la fracción iii, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, en auto de veinticuatro de enero dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Hugo Iván Fuentes Fernández.

Rúbrica.

(R.- 547567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO:
CARLOS HERNÁNDEZ NÁJERA

En los autos del juicio de amparo 746/2023-IX-B, promovido por VÍCTOR HUGO MOLINA VEGA, contra actos de la PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que dispone de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Marines de la Garza
Rúbrica.

(R.- 547572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TERCERO INTERESADO: VICENTE ESTIVE HUERTA.

En los autos del juicio de amparo número 946/2023-I, promovido por **Alejandro Estive Jiménez**, se ha ordenado en proveído de **quince de enero de dos mil veinticuatro**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional; y como está ordenado en el proveído de **cuatro de enero de dos mil veinticuatro**, se señalaron las **DOCE HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la audiencia constitucional.**

Atentamente.
Ciudad de México, 22 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Alejandro Hernández Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 547708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 316/2023
EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE:

Eréndira Camacho Ocampo.

En el juicio de amparo indirecto **316/2023**, promovido por **Natasha Gabriela Gray Muñoz, por propio derecho contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Congreso de la Ciudad de México, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación, y Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México**; en el que se reclama el proveído de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el referido Juez de lo Civil, en el juicio especial hipotecario 620/2002, promovido por Natasha Gabriela Gray Muñoz, en contra de Eduardo Juárez Aguirre y otro, de su índice, por medio del cual **denegó el trámite de una apelación intentada por la hoy quejosa, en contra de la interlocutoria de veinte de enero de dos mil veintitrés, que declaró la caducidad de la instancia, con fundamento en el artículo 691 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México)**; se advierte que no se cuenta algún domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada la tercera interesada **Eréndira Camacho Ocampo**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; así como el escrito aclaratorio y su ampliación; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de enero de 2024.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Alejandro García Zavala.

Rúbrica.

(R.- 547222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
- EDICTOS -

Héctor de Jesús Traslaviña Vallejo.

(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **1137/2023-IV-B**, promovido por Carmen María Díaz Valle, contra actos de la Jueza Sexta de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio

de la misma, para que se presente a recepcionarlo, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa, 19 de diciembre de 2023.
Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Paula Liliana Cháirez Parra.

Rúbrica.

(R.- 547723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
Amparo Indirecto J.A. 467/2023-III-A
"EDICTO"

JUAN ESTEBAN LÓPEZ PADILLA
TERCERO INTERESADO.

El dos de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la localidad, el Juicio de Amparo **467/2023-III-A**, promovido por **EDNA LORENA DOMÍNGUEZ DÁVILA**, contra actos del **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS y CENTRAL DE ACTUARIOS NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, ambos con residencia en esta ciudad, a quienes la parte quejosa reclama, todos los autos, decretos y resoluciones, mandatos, ejecución de sentencia o incidente para que sea desposeída y desalojada sin haber sido oída y vencida en juicio, así como la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre el inmueble del que dice la quejosa es poseedora, pues se ostenta como tercero extraña al juicio de origen por equiparación bajo el expediente número **E3 116/2014**, sin poder ser localizado, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de siete de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, en términos del numeral 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles.

Se le informa al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de la mesa III, de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, doce de diciembre de dos mil veintitrés,
Por Acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario.

Lic. Félix Santillanes Cruz.

Rúbrica.

(R.- 547319)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

RIGOBERTO BELTRÁN BELTRÁN, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 706/2023 PROMOVIDO POR FRANCISCO BARRERA VÁZQUEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS**, RECLAMANDO: LA INTERLOCUTORIA DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 01/425/02, JUICIO QUE SE RADICÓ EN ESTE **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, CÓDIGO POSTAL 62370, CUERNAVACA MORELOS; EN EL CUAL SE LE HA SEÑALADO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, SIN NECESIDAD DE ACUERDO, SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO JUDICIAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DE QUE SE TRATA; ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PREVISTA PARA LAS **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Janete Ordoñez Flores.

Rúbrica.

(R.- 547418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **once de enero** del año en curso, dictado dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GROTH SORIANO MARIO JOAQUÍN** en contra de **MARÍA SORIANO HERNÁNDEZ y JOAQUÍN GROTH GUTIÉRREZ** expediente número **8/2024**, (...) Se tiene por presentado a **GROTH SORIANO MARIO JOAQUÍN**, por su propio derecho,; (...) se le tiene **DEMANDANDO** en la vía **ORDINARIA CIVIL (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 255, 265 y 260 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Cítese a las personas que puedan considerarse perjudicadas, por lo que deberá publicarse por **UNA SOLA VEZ** edicto en el **Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, así como en el periódico DIARIO IMAGEN**. Además, se deberá fijar por conducto del secretario actuario adscrito a este juzgado el anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble del que se trate y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble materia de este procedimiento, debiendo contener el nombre de la promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Realizadas las publicaciones, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas, foliadas y rubricadas córrase traslado de la solicitud de inmatriculación para que contesten dentro del término de **QUINCE DÍAS** a **MARÍA SORIANO HERNÁNDEZ y JOAQUÍN GROTH GUTIÉRREZ**, personas de quien obtuvo la posesión; al Ministerio Público De La Adscripción, A Los Colindantes **HUGO JESÚS GÁMEZ PINEDA, GABRIELA RODRÍGUEZ ALMARAZ y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICIN S.A. DE C.V.**; de la misma manera al **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; y a la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para que exprese si el predio es o no propiedad federal, asimismo, con las copias simples exhibidas córraseles traslado por conducto del C. Secretario actuario adscrito a este juzgado para que dentro del término de **QUINCE DÍAS** contesten la demanda. (...) **NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestro José Manuel Salazar Uribe, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, que autoriza y da fe.- Doy fe.**

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.
 Rúbrica.

(R.- 547701)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
 EDICTO

En el juicio de amparo 1393/2023-VI, promovido por Irma Estela Pinzón Nolasco, en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de Gerardo de Jesús Martínez Lezama, por conducto de su apoderada legal Catalina Sara Vargas Ordoñez, contra actos del **Director de Catastro del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y otras autoridades**, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Juan José Barrera Cid del Prado que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado a las instalaciones de este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, piso 3, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser emplazado; de no comparecer por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría VI de este juzgado, copia de la demanda de amparo y el expediente para su consulta. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria.

Toluca, Estado de México, 09 de febrero de veinticuatro.
Nancy América Morón Suárez
 Rúbrica.

(R.- 547832)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
 DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Domicilio:	Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Ciudad de México
Horarios de Atención:	Lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas